

**CONTRATO MARCO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES QUE CELEBRAN TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V., A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "TELMEX" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ROGELIO SANDOVAL BAUTISTA EN SU CARÁCTER DE APODERADO Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, CUYO NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL SE INDICAN EN LA SOLICITUD DE SERVICIOS QUE DEBIDAMENTE FIRMADA POR LAS PARTES O SUS REPRESENTANTES FORMA PARTE DEL PRESENTE DOCUMENTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CONSUMIDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.**

### DECLARACIONES

#### I. EL APODERADO DE "TELMEX" DECLARA QUE:

- Su representada es una sociedad constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con lo establecido en la Escritura Pública Número 34,726, de fecha 23 de diciembre de 1947, la cual fue pasada ante la fe del Notario Público número 54 del Distrito Federal, Licenciado Graciano Contreras Saavedra, documento que se encuentra inscrito en la Sección de Comercio del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, bajo el número cuatro a fojas tres, del libro tercero, volumen doscientos treinta y ocho, actualmente inscrito en el Folio Mercantil número cinco mil doscientos veintinueve.
- En la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, celebrada el día 5 de diciembre de 2006, se resolvió, entre otros asuntos, reformar el texto de la Cláusula Primera de los estatutos de la Sociedad, para que en lo sucesivo, quedara redactada en la forma siguiente: "PRIMERA.- Los comparecientes constituyen una Sociedad Anónima Mercantil de Capital Variable que se denomina "TELÉFONOS DE MÉXICO". Esta denominación irá seguida de las palabras "SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE" o de sus abreviaturas "S.A.B. de C.V.".
- El Registro Federal de Contribuyentes de TELMEX es TME-840315-KT6.
- Su representante cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato a nombre de su representada, las cuales no han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

#### II. "EL CONSUMIDOR" DECLARA QUE:

- Todos sus datos asentados en la (las) SOLICITUD(ES) DE SERVICIO(S) debidamente suscritas por él o por sus representantes, son ciertos y es solvente económicamente para cumplir íntegramente con las obligaciones a su cargo previstas en este Contrato.
- Ha recibido toda la información relacionada con los Servicios que desea contratar con TELMEX.
- Está de acuerdo en que la prestación de los Servicios que desea contratar con TELMEX, los cuales serán identificados en la (las) SOLICITUD(ES) DE SERVICIO(S) que, para tal efecto, celebre con TELMEX, quedarán sujetos invariablemente a los términos y condiciones que se establecen en el presente Instrumento, lo establecido en las CONDICIONES DEL SERVICIO, lo previsto en el Código de Prácticas Comerciales de TELMEX y las tarifas que, en su caso, resulten aplicables, mismas que podrán estar registradas ante las autoridades competentes.
- Le ha sido informado por TELMEX que podrá consultar el Código de Prácticas Comerciales de ésta en [www.telmex.com](http://www.telmex.com).

#### III. LAS PARTES DECLARAN QUE:

- Para los efectos del presente Contrato, a TELMEX y EL CONSUMIDOR se les denominará en forma conjunta como las "PARTES".
- Hechas las declaraciones que anteceden, convienen en sujetarse a lo que se contiene en las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA.- OBJETO.

En el presente Contrato se establecen los términos y condiciones conforme a los cuales TELMEX prestará a EL CONSUMIDOR los servicios de telecomunicaciones que éste contrate mediante la (las) SOLICITUD(ES) DE SERVICIO(S) que al efecto se celebre(n) entre las PARTES (en lo sucesivo SERVICIOS). Para que TELMEX pueda prestar los SERVICIOS, EL CONSUMIDOR deberá contratar o solicitar los mismos a través de cualquiera de los siguientes canales: i) en las Tiendas Telmex que existen a Nivel Nacional; ii) vía Internet, mediante el proceso de contratación en línea y/o a través de los medios electrónicos previstos en la cláusula vigésima primera de éste Instrumento; y iii) vía telefónica.

La (las) SOLICITUDES(ES) DE SERVICIO(S) que celebre EL CONSUMIDOR con TELMEX durante la vigencia de éste instrumento, quedarán debidamente referenciadas por un número de control asignado por parte de TELMEX y formarán parte integrante de este Contrato.

EL CONSUMIDOR podrá consultar los SERVICIOS que ofrece TELMEX y/o el presente Contrato y/o las CONDICIONES DEL SERVICIO a través de la página [www.telmex.com](http://www.telmex.com) y/o en las Tiendas Telmex que existen a nivel nacional, cuyos domicilios podrán ser consultados en [www.telmex.com](http://www.telmex.com). Así mismo, TELMEX podrá ofrecer planes o paquetes que incluyan los SERVICIOS que éste considere convenientes. EL CONSUMIDOR reconoce y acepta que no podrá agrupar por su cuenta paquetes de SERVICIOS a fin de consolidar paquetes distintos a los ofrecidos por TELMEX en la página [www.telmex.com](http://www.telmex.com).

EL CONSUMIDOR podrá contratar servicios adicionales a los originalmente contratados, ya sea que esto lo realice a través de las Tiendas Telmex o

mediante el proceso de contratación en línea y/o a través de los medios electrónicos, previsto en la cláusula vigésima primera de éste instrumento.

TELMEX podrá ofrecer a EL CONSUMIDOR, planes o paquetes que incluyan los SERVICIOS que considere convenientes, en cuyo caso, EL CONSUMIDOR podrá contratar los mismos mediante la suscripción de la SOLICITUD DE SERVICIO correspondiente.

EL CONSUMIDOR reconoce y acepta que los SERVICIOS que de tiempo en tiempo contrate con TELMEX a través de la (las) SOLICITUD(ES) DE SERVICIO(S), serán prestados de acuerdo a las modalidades, características y especificaciones aplicables que se establecen en los documentos denominados "CONDICIONES DEL SERVICIO" en las cuales se precisarán los SERVICIOS adicionales que podrán contratarse.

TELMEX no podrá exigir que EL CONSUMIDOR contrate algún tipo de SERVICIO como condición para proporcionarle otro SERVICIO solicitado, salvo que existan condiciones técnicas ineludibles, mismas que le serán informadas a EL CONSUMIDOR al momento de llevar a cabo la contratación de los SERVICIOS.

EL CONSUMIDOR reconoce y acepta que al realizar cualquier solicitud, activación, instalación, descarga, recepción, uso, aprovechamiento, acceso o pago de los SERVICIOS, dicho(s) acto(s) o hecho(s) constituye(n) una manifestación indubitable de su voluntad, tanto en lo que respecta a la contratación de tal(es) SERVICIO(S), cómo para someterse expresamente a los términos y condiciones del presente Contrato, las CONDICIONES DEL SERVICIO que, en su caso, sean aplicables, y las modificaciones de cualquiera de éstos que, en su oportunidad, le sean informadas por TELMEX.



EL CONSUMIDOR podrá consultar los SERVICIOS y/o los paquetes contratados a través de los siguientes medios: i) Recibo Telmex, ii) la página [www.telmex.com](http://www.telmex.com), iii) vía telefónica llamando al número 018001230000, o iv) en forma personal en las Tiendas Telmex.

En términos de lo establecido en su título de concesión, TELMEX podrá prestar sus SERVICIOS en todo el territorio nacional, a excepción de la cobertura correspondiente a Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V. Los CONSUMIDORES podrán consultar las zonas geográficas que cuenten con cobertura para la prestación de los SERVICIOS en las Tiendas Telmex o en la página: [www.telmex.com](http://www.telmex.com).

#### **SEGUNDA.- PRECIO, TARIFAS CONDICIONES DE PAGO E IMPUESTOS.**

El precio y/o tarifas aplicables a cada uno de los SERVICIOS suministrados por TELMEX, se especifican en el libro de tarifas el cual podrá ser consultado por EL CONSUMIDOR a través de los siguientes medios: i) la Carpeta de Servicios en Tiendas TELMEX, y ii) la página: <http://www.telmex.com/web/acerca-de-telmex/precios-telmex>.

TELMEX iniciará el cobro de los SERVICIOS a partir de la fecha en que inicie la prestación de los mismos.

Las tarifas aplicables a los SERVICIOS contarán con registro ante la autoridad competente en aquellos casos en que las disposiciones legales o reglamentarias vigentes así lo establezcan. Dichas tarifas podrán ser consultadas por EL CONSUMIDOR en la página web del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) o en la página web de cualquier otra autoridad que resulte competente y ante las cuales, en su caso, se registren las mismas.

Las condiciones conforme a las cuales: i) se prestará cada uno de los SERVICIOS, y ii) se aplicarán los precios y/o tarifas respectivas; quedarán señaladas en las CONDICIONES DEL SERVICIO correspondientes.

TELMEX remitirá mensualmente al domicilio de EL CONSUMIDOR, la factura correspondiente, en la que se indicarán las tarifas, cargos, gastos e impuestos aplicables a los SERVICIOS contratados, las cuales serán entregadas a EL CONSUMIDOR con cuando menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha de pago respectiva.

Tratándose de pagos realizados con cargo recurrente a tarjeta de crédito o débito (domiciliación bancaria), TELMEX reflejará en la siguiente factura el pago que, en su caso, reciba de la institución financiera correspondiente.

EL CONSUMIDOR podrá realizar la consulta de su facturación a través de los medios que para tal efecto TELMEX ponga a su disposición.

EL CONSUMIDOR se obliga a pagar las facturas a mas tardar en la fecha límite que se precisa en ellas, en el entendido de que si por cualquier circunstancia EL CONSUMIDOR no recibe dicha factura, podrá solicitar un duplicado en cualquiera de las Tiendas TELMEX, quedando en todo caso obligado a efectuar el pago correspondiente en los términos indicados. EL CONSUMIDOR podrá obtener copia mensual de su recibo Telmex a través de su cuenta de Mi Telmex en [www.telmex.com](http://www.telmex.com).

Los SERVICIOS que estén sujetos a tarifa autorizada o registrada, se incrementarán o ajustarán conforme dichos incrementos o ajustes sean autorizados o registrados por la autoridad competente para ello, por lo que cualquier incremento o ajuste le será informado a EL CONSUMIDOR en términos de lo establecido en la cláusula décima octava del presente Contrato.

Los incrementos o ajustes a las tarifas autorizadas o registradas se repercutirán a EL CONSUMIDOR al momento en que éstas entren en vigor.

En caso de que durante la vigencia de este Contrato existan importes pendientes de pago por concepto de SERVICIOS contratados por EL CONSUMIDOR, que no hayan sido incluidos en el ciclo de facturación correspondiente, éstos podrán incluirse en cualquier facturación posterior, quedando vencidas y debiendo ser cubiertas por EL CONSUMIDOR en la fecha señalada en la factura en las que se haya realizado el cargo de dichos importes. Las partes acuerdan que TELMEX contará con un plazo de 12 (doce) meses para incluir en el ciclo de facturación correspondiente los importes pendientes de pago a cargo de EL CONSUMIDOR, lo anterior, en el entendido que dicho plazo se computará a partir de la fecha en que el importe pendiente de pago de que se trate sea exigible.

El precio o tarifa de los SERVICIOS contratados se aplicará a EL CONSUMIDOR a partir del momento en que inicie la prestación de los mismos, salvo que alguno de tales SERVICIOS establezca en sus CONDICIONES DEL

SERVICIO que EL CONSUMIDOR deba realizar algún pago inicial por concepto de gastos de instalación, transporte, entrega o por cualquier otro concepto.

Durante la vigencia del presente Contrato, cada una de las PARTES será responsable de pagar los impuestos, aportaciones, derechos, aprovechamientos y toda contribución que, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, les correspondan, ya sea que se causen en el ámbito Federal, Estatal o Municipal. Las PARTES reconocen y aceptan que, en caso de que las autoridades competentes de carácter Federal y/o Estatal y/o Municipal, modifiquen las bases y tasas de los impuestos, aportaciones, derechos, aprovechamientos y contribuciones que se causen conforme al presente contrato, e incluso que dichas autoridades determinen la aplicación de nuevos gravámenes fiscales, el importe total que EL CONSUMIDOR deba pagar será ajustado con la inclusión o traslado de éstos, a partir de su entrada en vigor, lo cual quedará reflejado en los comprobantes fiscales que al efecto se expidan.

En caso de que TELMEX ofrezca la prestación de los SERVICIOS con alguna promoción, oferta o descuento, ésta última deberá informar a EL CONSUMIDOR sobre los requisitos, las condiciones y la vigencia de dichos beneficios.

#### **TERCERA.- INTERESES MORATORIOS.**

En caso de que EL CONSUMIDOR no pague a su vencimiento cualquier factura que ampare el pago de cualquier SERVICIO contratado a TELMEX, EL CONSUMIDOR deberá pagar a la vista, intereses moratorios sobre dicho importe, a una tasa del 15% (quince por ciento) anual. Los intereses moratorios se computarán a partir de la fecha en que ocurra el incumplimiento del pago hasta que este sea realizado y se calcularán sobre la base de un año de 360 (trescientos sesenta) días y por el número de días calendario transcurridos.

A los intereses moratorios señalados en la presente cláusula se les añadirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y cualquier otro que corresponda.

#### **CUARTA.- CONDICIONES NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Los SERVICIOS contratados por EL CONSUMIDOR serán instalados en el domicilio señalado por éste en la SOLICITUD DE SERVICIO siempre y cuando TELMEX cuente con la infraestructura necesaria y las facilidades técnicas que se requieran para la instalación de los mismos en dicha ubicación.

Con el objeto de que TELMEX pueda llevar a cabo la instalación, entrega, activación, mantenimiento y retiro de aquellos equipos, aparatos, accesorios, dispositivos, fibras ópticas, nodos de comunicación y transmisión, enlaces y demás elementos necesarios para la prestación de los SERVICIOS contratados (en lo sucesivo "INFRAESTRUCTURA"), EL CONSUMIDOR asume el compromiso de brindar todas las facilidades que requiera el personal de TELMEX para la realización de dichas actividades.

Al momento de la contratación del SERVICIO, las PARTES acordarán por escrito la fecha, el lugar y el horario de entrega y/o instalación de la INFRAESTRUCTURA que se requiera para la prestación de los SERVICIOS, debiendo realizarse ésta en el plazo de instalación que se indica en cada CONDICIÓN DEL SERVICIO.

TELMEX y EL CONSUMIDOR reconocen y aceptan que la prestación de los SERVICIOS quedará sujeta, en todo momento, a los términos y condiciones fijados en el presente Contrato, las CONDICIONES DEL SERVICIO, el Título de Concesión otorgado a TELMEX, las disposiciones legales y reglamentarias en materia de telecomunicaciones que se encuentren vigentes, el libro de tarifas y el Código de Prácticas Comerciales que TELMEX tiene registrado ante las autoridades competentes.

Durante el horario de servicio de sus establecimientos comerciales, TELMEX mantendrá a disposición de EL CONSUMIDOR el Código de Prácticas Comerciales que se encuentre vigente, el cual establece, entre otros aspectos, las características generales de los SERVICIOS ofrecidos, las políticas comerciales aplicables a éstos y la metodología de facturación. TELMEX podrá modificar, en cualquier momento, dicho Código de Prácticas Comerciales, previa autorización de la autoridad competente, obligándose a notificar la existencia de las modificaciones a EL CONSUMIDOR, a través de cualquiera de los canales de comunicación con los que TELMEX cuenta, en el entendido de que una vez que se hayan hecho del conocimiento de EL



CONSUMIDOR los aspectos modificados, éstos se tendrán por aceptados por este último al hacer uso de los SERVICIOS.

**QUINTA.- PROPIEDAD Y RESPONSABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA.**

EL CONSUMIDOR reconoce y acepta que la INFRAESTRUCTURA que, en su caso, llegue a ser instalada en su domicilio, será en todo momento de la exclusiva propiedad de TELMEX, obligándose EL CONSUMIDOR a hacer buen uso de la misma y a conservarla apropiadamente. La INFRAESTRUCTURA se pone a disposición de EL CONSUMIDOR única y exclusivamente para su uso durante la prestación de los SERVICIOS correspondientes, quedando éste obligado a restituirla a TELMEX al momento en que el presente Contrato se de por terminado y/o en caso de que se cancele el SERVICIO respectivo sin que se haya dado por terminado el Contrato.

En caso de daño, menoscabo, robo, extravío, destrucción o afectaciones a la INFRAESTRUCTURA que se instale en el interior del domicilio de EL CONSUMIDOR, éste se obliga a pagar a TELMEX las cantidades que resulten de la cuantificación de los mismos. EL CONSUMIDOR podrá verificar el costo de las reparaciones y/o reemplazos que deban efectuarse a la INFRAESTRUCTURA afectada por los motivos antes señalados en las Tiendas Telmex. El costo de las reparaciones y/o reemplazos le serán facturados a EL CONSUMIDOR en el recibo Telmex o Cuenta Maestra.

EL CONSUMIDOR se obliga a: (i) no instalar o conectar a la INFRAESTRUCTURA ningún equipo, accesorio y/o dispositivo, sin el consentimiento previo y por escrito de TELMEX; y (ii) en caso de que EL CONSUMIDOR cuente con la autorización expresa de TELMEX para tal efecto, únicamente podrá instalar o conectar equipos, accesorios y/o dispositivos que se encuentren debidamente homologados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el IFT y cualquier organismo que se encargue de la regulación de certificaciones y verificaciones. En caso de contravenir esta obligación, EL CONSUMIDOR será responsable de resarcir a TELMEX los daños y perjuicio que pueda causar, sin perjuicio de la suspensión de los SERVICIOS o la cancelación del Contrato.

Durante la vigencia del presente Contrato, EL CONSUMIDOR tendrá bajo su custodia los equipos, accesorios y/o dispositivos propiedad de TELMEX que se encuentren instalados en su domicilio, obligándose a conservarlos en buen estado y devolverlos a TELMEX al término de la vigencia del Contrato.

Las características de la INFRAESTRUCTURA instalada para cada tipo de SERVICIO se identificarán en las CONDICIONES DEL SERVICIO correspondiente.

**SEXTA.- ATENCIÓN DE CONSULTAS, RECLAMACIONES, QUEJAS O REPORTE DE FALLAS DE LOS SERVICIOS.**

Toda solicitud de información, aclaración, inconformidad que EL CONSUMIDOR tenga respecto de los SERVICIOS de TELMEX, podrá ser presentada, sin costo alguno, a través de los siguientes canales: i) tratándose de fallas en el servicio telefónico, EL CONSUMIDOR podrá reportarlas al teléfono 050, durante las 24 (veinticuatro) horas del día, los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año; ii) tratándose de fallas relacionadas con el SERVICIO de acceso a Internet, EL CONSUMIDOR deberá comunicarse al 018001232222, durante las 24 (veinticuatro) horas del día, los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año; y iii) tratándose de solicitudes de información, aclaración e inconformidad, EL CONSUMIDOR deberá comunicarse al teléfono 018001230000, en horas y días hábiles; en todo caso EL CONSUMIDOR deberá proporcionar los datos necesarios para atender su solicitud.

El personal de TELMEX tomará nota de lo anterior y le manifestará el tiempo estimado para la atención de la solicitud de información, aclaración de cargos, inconformidad o queja formulada, en el entendido de que: a) TELMEX dará respuesta a dichas solicitudes en un plazo no mayor de 15 (quince) días hábiles, contados a partir de la recepción de la queja y/o solicitud por parte de EL CONSUMIDOR, y b) de ser precedente TELMEX efectuará los ajustes previstos en la cláusula décima cuarta de este instrumento.

TELMEX atenderá los reportes de fallas, contingencias y eventualidades que lleguen a presentarse en los SERVICIOS, de conformidad con los tiempos de respuesta indicados en las referidas CONDICIONES DEL SERVICIO.

**SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS.**

TELMEX suspenderá la prestación de los SERVICIOS cuando EL CONSUMIDOR no pague en tiempo y forma la factura mensual que TELMEX le remita.

La citada suspensión se efectuará por TELMEX en todos los equipos, aparatos, accesorios y/o dispositivos asociados a los SERVICIOS contratados. TELMEX restablecerá el SERVICIO siempre y cuando, EL CONSUMIDOR haya liquidado: (i) todos los adeudos pendientes de pago; y (ii) el cargo correspondiente a la reanudación del SERVICIO, de acuerdo al esquema tarifario vigente, en el entendido que si después de 60 (sesenta) días naturales de haber realizado la suspensión de los SERVICIOS, TELMEX no recibe el pago correspondiente, TELMEX podrá cancelar el presente Contrato, sin ninguna responsabilidad y sin necesidad de declaración judicial de conformidad a los términos y condiciones señalados en la cláusula décima tercera de este instrumento.

**OCTAVA.- RESTRICCIÓN EN EL USO DE LOS SERVICIOS.**

EL CONSUMIDOR se obliga a cumplir en todo momento con las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas y contractuales que regulan la prestación de los SERVICIOS contratados.

Queda bajo la responsabilidad de EL CONSUMIDOR el limitar, restringir, evitar, prohibir e impedir que se haga mal uso, abuso o uso no autorizado de los SERVICIOS contratados, obligándose a cubrir los daños que, ante el incumplimiento de lo anterior, pueda causar a TELMEX.

**NOVENA.- RESPONSABILIDAD EN EL USO DE LOS SERVICIOS.**

Toda aquella información que sea transmitida o recibida por EL CONSUMIDOR a través de los SERVICIOS prestados por TELMEX, es exclusiva responsabilidad de EL CONSUMIDOR, por lo que éste último libera expresamente a TELMEX de cualquier responsabilidad derivada de accesos no autorizados, robo, daño, destrucción o desviación de la información, archivos, programas o equipos propiedad, en posesión o utilizados por EL CONSUMIDOR que se relacionen, utilicen o vinculen de manera directa o indirecta con los SERVICIOS prestados conforme al presente Contrato y las CONDICIONES DEL SERVICIO.

EL CONSUMIDOR se obliga a sacar y mantener en paz y a salvo a TELMEX de cualquier reclamación, demanda, denuncia o querrela que pueda ser presentada en su contra, que pueda derivarse de cualquiera de los hechos descritos en el párrafo precedente, así como responder de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a TELMEX o cualquier tercero con motivo de los hechos señalados, una vez que éstos hayan sido determinados por la autoridad competente.

La responsabilidad de TELMEX quedará limitada, en todo caso, al pago de la bonificación señalada en la cláusula décima cuarta del presente Contrato. En ningún caso TELMEX será responsable de perjuicios, daños indirectos, lucro cesante, pérdida de ingresos o cualquier otra afectación que sufra EL CONSUMIDOR con motivo de cualquier acto u omisión en los que TELMEX pueda incurrir durante la prestación de los SERVICIOS.

**DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.**

TELMEX asume la obligación de cumplir con la prestación de los SERVICIOS, a través del personal especializado que juzgue necesario para la adecuada ejecución de los mismos.

**DÉCIMA PRIMERA.- DATOS PERSONALES.**

Las PARTES acuerdan que los datos personales de EL CONSUMIDOR (persona física), incluyendo los sensibles, que actualmente o en el futuro obren en las bases de datos de TELMEX, serán tratados y/o utilizados por esta última y/o las empresas controladoras de ésta última y/o las empresas filiales y/o subsidiarias de TELMEX y/o aquellos terceros que, por la naturaleza de sus trabajos o funciones tengan la necesidad de tratar y/o utilizar dichos datos personales; con el propósito de cumplir aquellas obligaciones que se derivan del presente Contrato y/o con fines mercadológicos o publicitarios.

TELMEX podrá transferir los datos personales que obren en sus bases de datos a cualesquiera de las empresas controladoras de ésta última y/o a sus empresas filiales y/o subsidiarias e incluso a terceras personas, nacionales o extranjeras, salvo que EL CONSUMIDOR manifieste expresamente su oposición, en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.



EL CONSUMIDOR podrá ejercer los derechos que les confiere la Ley antes referida, mediante una solicitud por escrito, que deberá ser presentada en cualquiera de los domicilios de las tiendas TELMEX que se indican en la página web: [www.telmex.com](http://www.telmex.com). Todas las solicitudes que sean presentadas a TELMEX, independiente del medio utilizado por los titulares, deberán:

- Incluir el nombre y firma autógrafa de EL CONSUMIDOR, así como un domicilio u otro medio para comunicarle la respuesta a su solicitud.
- Acompañar los documentos oficiales que acrediten la identidad de EL CONSUMIDOR.
- Incluir una descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los cuales ejercerá los derechos que les confiere la Ley.
- Incluir cualquier elemento o documento que facilite la localización de los datos personales de que se traten.

EL CONSUMIDOR manifiesta su conformidad para que TELMEX lleve a cabo el tratamiento de sus datos personales en términos de lo dispuesto en el Aviso de Privacidad de TELMEX el cual está publicado en la página web de esta última.

#### **DÉCIMA SEGUNDA.- DURACIÓN.**

El presente Contrato entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y se mantendrá vigente por tiempo indeterminado; sin perjuicio de lo anterior, los SERVICIOS podrán quedar sujetos a una vigencia o plazo mínimo forzoso, en virtud de las inversiones, equipamiento o la infraestructura que le es instalada a EL CONSUMIDOR y que se utiliza para la prestación de los SERVICIOS, precisándose dicha vigencia o plazo mínimo forzoso en las CONDICIONES DEL SERVICIO respectivas. En dicho caso, TELMEX deberá comunicar a EL CONSUMIDOR a través del Recibo Telmex, la fecha de conclusión del plazo mínimo forzoso aplicable con al menos 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha efectiva de terminación. Cualquiera de las PARTES podrá dar por terminado el presente Contrato en cualquier momento con el único requisito de dar aviso escrito a la otra parte. Lo anterior, en el entendido de que EL CONSUMIDOR queda obligado a pagar los adeudos que mantenga por los SERVICIOS que le hayan sido prestados hasta el momento de la terminación del Contrato, así como los cargos por terminación anticipada según estos se encuentren previstos en las CONDICIONES DEL SERVICIO aplicables.

En caso de que EL CONSUMIDOR omita suscribir cualquier SOLICITUD (ES) DE SERVICIO(S), mediante la (las) cual(es), haya solicitado a TELMEX la prestación de LOS SERVICIOS, EL CONSUMIDOR en este acto, acepta expresamente que dicha(s) SOLICITUD(ES) DE SERVICIO (S) y LOS SERVICIOS solicitados al tenor de la (las) misma(s), se sujetarán a los términos y condiciones establecidas en el presente Contrato y a las CONDICIONES DEL SERVICIO correspondientes.

EL CONSUMIDOR podrá solicitar la terminación de alguno(s) de los SERVICIOS contratados, sin afectar la continuidad de la prestación de los demás SERVICIOS, en cuyo caso EL CONSUMIDOR quedará obligado a pagar a TELMEX, tanto las cantidades adeudadas por los SERVICIOS objeto de terminación, como aquellos cargos por terminación anticipada, según éstos sean aplicables. Una vez efectuada la notificación de la solicitud correspondiente, TELMEX tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días naturales para efectuar la terminación del SERVICIO de que se trate. La terminación de un SERVICIO da lugar a la terminación de los servicios adicionales que tenga asociados. No procederá la terminación de aquellos SERVICIOS que por cuestiones técnicas u operativas resulten indispensables o imprescindibles para la continuidad de los demás SERVICIOS contratados por EL CONSUMIDOR que no sean objeto de terminación según se indique en las CONDICIONES DEL SERVICIO correspondientes. Para los efectos del presente Contrato se considerará que los paquetes ofrecidos por TELMEX que integren diversos servicios constituirán un solo SERVICIO, por lo que los elementos que los integran no podrán ser terminados parcialmente.

En todo caso, las obligaciones pendientes de pago y demás obligaciones a cargo de las PARTES que por su naturaleza deban de permanecer vigentes, quedarán subsistentes hasta su total cumplimiento.

#### **DÉCIMA TERCERA.- CAUSALES DE CANCELACIÓN.**

TELMEX y EL CONSUMIDOR acuerdan que en caso de que alguna de ellas incumpla las obligaciones que conforme al presente Contrato y las

CONDICIONES DEL SERVICIO les correspondan, la parte afectada podrá cancelar el presente Contrato, sin necesidad de declaración judicial y sin responsabilidad alguna, de acuerdo con lo siguiente:

##### **I. CANCELACIÓN SUJETA A PERIODO DE CURA**

La parte afectada por algún incumplimiento distinto de los señalados en el numeral II siguiente, notificará a la parte que incurrió en algún incumplimiento sobre la existencia de tal hecho, a efecto de que la parte que incumplió lo subsane dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores a dicha notificación; en caso contrario, a la expiración de dicho plazo, la parte afectada podrá cancelar el presente Contrato o dar por terminado únicamente la parte del SERVICIO incumplida.

##### **II. CANCELACIÓN INMEDIATA**

El presente Contrato se cancelará en forma inmediata, en los siguientes casos:

- a) En caso de que EL CONSUMIDOR deje de cubrir sus obligaciones de pago.
- b) En caso de que EL CONSUMIDOR incumpla las Restricciones en el Uso de los Servicios que se establece en la cláusula octava del presente Contrato o en las CONDICIONES DEL SERVICIO.
- c) Por resolución o mandato de autoridad administrativa o judicial competente que así lo ordene.
- d) En caso de que TELMEX no preste los SERVICIOS en la forma y términos convenidos, así como con los estándares de calidad contratados o establecidos conforme a las disposiciones legales vigentes.

En caso de que el presente Contrato sea cancelado por alguna de las causas antes señaladas, EL CONSUMIDOR deberá pagar a TELMEX los adeudos que mantenga al momento en que se verifique y surta efectos la cancelación aplicable.

#### **DÉCIMA CUARTA.- RECUPERACIÓN EN CASO DE INTERRUPTIÓN Y BONIFICACIÓN.**

En caso de que los SERVICIOS no se presten en la forma y términos previstos en este Contrato o no se proporcionen, por causas directamente imputables a TELMEX, EL CONSUMIDOR deberá informarlo en forma inmediata a TELMEX a los números telefónicos referidos en la cláusula sexta de este instrumento. Únicamente cuando los SERVICIOS se interrumpan de manera general por causas imputables exclusivamente a TELMEX, y después de haber sido reportada la interrupción de que se trate por EL CONSUMIDOR, TELMEX le otorgará una compensación y bonificación con base en las leyes o normas aplicables, siendo tal compensación y bonificación el único derecho que EL CONSUMIDOR podrá hacer valer, ya sea ante TELMEX o ante cualquier autoridad competente.

EL CONSUMIDOR reconoce y acepta que al ser aplicada la compensación y/o bonificación aludida, TELMEX quedará relevada de cualquier otra responsabilidad, análoga o similar, que pudiera resultar aplicable con base en las leyes o normas aplicables, por lo que no se actualizará un supuesto de cancelación o incumplimiento al presente Contrato.

En caso fortuito o fuerza mayor, TELMEX realizará las bonificaciones correspondientes, siempre y cuando la interrupción del SERVICIO sea superior a las 72 (setenta y dos) horas consecutivas de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento de Telecomunicaciones.

#### **DÉCIMA QUINTA.- SUBCONTRATACIÓN.**

TELMEX podrá subcontratar las obligaciones a su cargo, siendo responsable frente a EL CONSUMIDOR, en todo momento, del cumplimiento de las obligaciones subcontratadas.

#### **DÉCIMA SEXTA.- CESIÓN DE DERECHOS.**

EL CONSUMIDOR no podrá ceder los derechos de este Contrato a terceros sin el previo consentimiento por escrito de TELMEX, salvo el caso de traspaso de líneas telefónicas, el cual deberá ser solicitado personalmente por EL CONSUMIDOR y/o el cesionario de la línea telefónica en las Tiendas Telmex, en horas y días hábiles, presentando para tal efecto una identificación oficial vigente tanto del titular como del cesionario de la misma, a través de la cual demuestre ser el titular de la línea telefónica correspondiente; procediendo TELMEX a dar respuesta a EL CONSUMIDOR en un plazo no mayor a 30 (treinta) días contados a partir de la recepción de la solicitud de traspaso.



En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan que EL CONSUMIDOR podrá ceder los derechos y obligaciones correspondientes a la contratación de una línea telefónica Telmex a cualquier persona que cuente con domicilio ubicado en el territorio nacional, notificando a TELMEX por escrito dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes. TELMEX efectuará la reubicación al domicilio del cesionario, en un plazo no mayor de 90 (noventa) días naturales contados a partir de que sea notificado por escrito por la parte cedente, aplicando los cargos autorizados por la autoridad competente.

TELMEX efectuará los cambios de titular en las CONDICIONES DEL SERVICIO a petición del cedente, sin cargo, cuando no sea necesario cambiar el punto terminal.

En todo caso, el cesionario será responsable ante TELMEX, de todos los adeudos anteriores de la línea telefónica.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.**

Ninguna de las PARTES será responsable por el incumplimiento o demora de cualquier término establecido en este instrumento si dicho incumplimiento o demora es consecuencia de un caso fortuito o de fuerza mayor. Ante el evento de un caso fortuito o de fuerza mayor que impida parcial o totalmente la ejecución de los SERVICIOS materia del presente Contrato, el mismo podrá darse por terminado por cualquiera de las PARTES mediante aviso por escrito obligándose EL CONSUMIDOR a pagar las cantidades adeudadas hasta ese momento por los SERVICIOS que le hayan sido prestados.

**DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES Y NO RENUNCIA.**

Cualquier modificación, adecuación, reforma o adición en cuanto al objeto, precio, tarifas, duración y/o demás condiciones establecidas en el presente Contrato y en las CONDICIONES DEL SERVICIO, deberán establecerse por escrito, en el entendido de que se darán a conocer por escrito a EL CONSUMIDOR en su domicilio, mediante comunicación enviada con cuando menos 15 (quince) días de anticipación a la fecha en que éstas entren en vigor, pudiendo EL CONSUMIDOR dar por terminado el Contrato en caso de que no esté de acuerdo con dichas modificaciones dentro de los 15 (quince) días posteriores a la entrada en vigor de éstas, en cuyo caso, deberá pagar a TELMEX, en forma inmediata, las cantidades adeudadas hasta ese momento por los SERVICIOS que le hayan sido prestados.

Se entenderá que EL CONSUMIDOR otorga su consentimiento expreso a las modificaciones implementadas por TELMEX al Contrato Marco y/o a las CONDICIONES DEL SERVICIO si EL CONSUMIDOR no proporciona el correspondiente aviso de terminación antes de que venza el plazo de 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha en que tales modificaciones entraron en vigor, o bien si transcurrido dicho plazo EL CONSUMIDOR continúa utilizando, aprovechando y/o accediendo a los SERVICIOS.

La renuncia a cualquier derecho o la falta de ejercicio de cualquier acción que por derecho le corresponda a cualesquiera de las PARTES, derivadas del incumplimiento a lo aquí acordado, en ningún momento se considerará como renuncia de derechos o facultades subsecuentes.

**DÉCIMA NOVENA.- DOMICILIOS CONVENCIONALES.**

Para los efectos del presente Contrato, las PARTES señalan como sus domicilios convencionales los siguientes:

TELMEX

Parque Vía 198, Colonia Cuauhtémoc,  
C. P. 06500, México, Distrito Federal.

EL CONSUMIDOR

El domicilio señalado en la primera SOLICITUD DE SERVICIO que sea celebrada con TELMEX.

**VIGÉSIMA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.**

El presente Contrato y sus respectivas SOLICITUDES DE SERVICIOS y las CONDICIONES DEL SERVICIO correspondientes, constituyen la plena, total y única manifestación de la voluntad de las PARTES en relación con la contratación de los SERVICIOS por parte de EL CONSUMIDOR, por lo que cualquier acuerdo, contrato, convenio, escrito, notificación, policitación u oferta, realizada previamente a este contrato, sea de manera escrita o verbal y que se relacione con la contratación de tales SERVICIOS, queda sin efecto alguno, por lo que EL CONSUMIDOR no se reserva y en este acto renuncia a toda acción o

derecho alguno que ejercer en contra de TELMEX derivado de cualquiera de dichos actos previos a la firma de este instrumento.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- SOLICITUDES DE SERVICIOS, CONDICIONES DEL SERVICIO Y OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN.**

EL CONSUMIDOR reconoce y acepta que todas y cada una de las SOLICITUDES DE SERVICIOS y CONDICIONES DEL SERVICIO celebradas entre las PARTES, formarán parte integrante del presente Contrato y contienen derechos y obligaciones que deberán ser cumplidos por EL CONSUMIDOR.

TELMEX proporcionará a EL CONSUMIDOR que así se lo solicite, un usuario y una clave de acceso e identificación personal (en lo sucesivo la CLAVE), la cual podrá utilizar para la contratación de SERVICIOS en línea y/o a través de los medios electrónicos que para tales efectos determine TELMEX. Para efecto de la presente cláusula, las PARTES acuerdan que la CLAVE sustituirá a la firma autógrafa de EL CONSUMIDOR por una de carácter electrónico, por lo que las constancias documentales o técnicas donde aparezca dicha CLAVE de acceso producirán los efectos que las leyes les otorgan a los documentos suscritos por las PARTES. El hecho de hacer uso de la CLAVE a través de los medios electrónicos que para tales efectos determine TELMEX se considera como la plena aceptación de dicho medio electrónico y del riesgo que conlleva su uso. EL CONSUMIDOR será responsable del mal uso que se haga de la CLAVE de acceso a los medios electrónicos provistos por TELMEX; así mismo, en este acto EL CONSUMIDOR libera a TELMEX de cualquier responsabilidad que se origine en caso de que EL CONSUMIDOR proporcione a terceros la CLAVE de acceso ya sea voluntaria o involuntariamente.

La utilización y/o acceso por parte de EL CONSUMIDOR de la CLAVE, y/o de cualquier sistema electrónico de contratación provisto por parte de TELMEX implica la aceptación de los términos y condiciones previstos en el presente Contrato.

Tratándose de contrataciones vía telefónica, las partes reconocen y aceptan que la expresión verbal del consentimiento de EL CONSUMIDOR para la contratación, instalación y/o la prestación de los SERVICIOS implica la aceptación de los términos y condiciones previstos en el presente Contrato y en las CONDICIONES DEL SERVICIO que, en cada caso, resulten aplicables.

Las PARTES convienen en que serán aplicables, en su momento, los términos del Código Civil Federal respecto de la identificación y expresión del consentimiento de las mismas por medios electrónicos, ópticos y/o de cualquier otra tecnología.

EL CONSUMIDOR autoriza a TELMEX a: (1) grabar las conversaciones telefónicas que mantenga con EL CONSUMIDOR durante y/o con motivo de la contratación de SERVICIOS, y (2) resguardar y/o almacenar íntegramente la información generada, enviada, recibida y/o comunicada durante la contratación de SERVICIOS en línea mediante la utilización de la CLAVE, a través de medios electrónicos, ópticos y/o a través de cualquier otra tecnología provista por TELMEX. EL CONSUMIDOR acepta que TELMEX no tendrá la obligación de informarle que están grabando dichas conversaciones y/o almacenando las transacciones realizadas en línea. Tanto las grabaciones telefónicas como la información generada y/o comunicada durante la contratación de SERVICIOS en línea mediante la utilización de la CLAVE serán propiedad exclusiva de TELMEX y su contenido producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos autógrafos suscritos por las PARTES, teniendo en consecuencia el mismo valor probatorio.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- ENCABEZADOS.**

Los encabezados del presente Contrato se incluyen únicamente como referencia para facilitar la localización del clausulado por lo que no afectan ni modifican o limitan en sentido alguno, los términos y condiciones asentados en el texto de dichas cláusulas.

**VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN.**

Las PARTES convienen en que la interpretación y el cumplimiento del contenido y alcance del presente Contrato, se regirá por las leyes aplicables de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.**

La Procuraduría Federal del Consumidor ("PROFECO") es competente en la vía administrativa para resolver cualquier controversia que se suscite sobre la interpretación o cumplimiento del presente Contrato. Sin perjuicio de lo anterior, las PARTES se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes del lugar en que sean prestados los SERVICIOS y en consecuencia renuncian a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios particulares, presentes o futuros o por cualquier otra causa.

**ACEPTO** que TELMEX utilice mi información y/o datos personales con fines mercadotécnicos o publicitarios; para transferirlos a terceros; y/o para el envío de publicidad sobre bienes, productos o servicios.

FIRMA DE CONFORMIDAD DE EL CONSUMIDOR.

---

El presente Contrato se firma en la Ciudad de Pachuca, Hgo, el 29 de Mayo de 20 18.

TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.

---

**Rogelio Sandoval Bautista**

---



EL CONSUMIDOR

---

**Fausto Olvera Trejo**

---

**Instituto Estatal Electoral de Hidalgo**

Este contrato fue aprobado por la Procuraduría Federal del Consumidor bajo el número 2598-2014 de fecha 5 de junio de 2014. Cualquier variación al presente contrato en perjuicio de EL CONSUMIDOR frente al contrato de adhesión registrado, se tendrá por no puesta.



# TELMEX ACUERDO ESPECIFICO

MOVIMIENTO:

ALTA  BAJA  
 OTRO: \_\_\_\_\_

manifiesta que ha celebrado con Teléfonos de México S.A. de C.V. Contrato de Prestación de Servicios de Telecomunicaciones No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, el cual rige todos los términos y condiciones aplicables a los servicios solicitados a través del presente Acuerdo Especifico No. \_\_\_\_\_

EN CASO DE MOVIMIENTO BAJA U OTRO:

No. ACUERDO ESPECIFICO VIGENTE: \_\_\_\_\_ REFERENCIA SERVICIO PARA CAMBIO/BAJA: \_\_\_\_\_  
 REFERENCIA LINEA PRIVADA: \_\_\_\_\_

**DATOS DE FACTURACIÓN**

CUENTA MAESTRA **0VI5619** R.F.C.: **1EE951117BLA**  
 RAZÓN SOCIAL **INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**  
 CALLE **BLVD. EVERARDO MARQUEZ** No. EXT.: **115** No. INT.: \_\_\_\_\_  
 COLONIA **ADOLFO LOPEZ MATEOS** CIUDAD **PACHUCA DE SOTO** C.P.: **42064**  
 DELEGACIÓN O MUNICIPIO **PACHUCA DE SOTO** ESTADO **HIDALGO**  
 REPRESENTANTE LEGAL **FAUSTO OLVERA TREJO** E-Mail: **saidbermix@hotmail.com**  
 COORDINADOR: "EL CONTRATANTE" **ALMA IVET GONZALEZ** TEL.: **7711412082** Fax: \_\_\_\_\_

**DATOS DEL SERVICIO**

LADA EN LACES		IDENTIFICACIÓN DE LLAMADAS EN TRONCAL DIGITAL	
<input type="checkbox"/> 9.6 KBPS VOZ	<input type="checkbox"/> 768 KBPS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> LADA DIRECTO
<input type="checkbox"/> 9.6 KBPS DATOS	<input type="checkbox"/> 1024 KBPS	EN CASO DE REQUERIR ESTOS SERVICIOS PARA TRONCALES DIGITALES EN OPERACIÓN, INDICAR EL NÚMERO DE GRUPO: _____	
<input type="checkbox"/> 64 KBPS	<input type="checkbox"/> 2 MBPS P.P	REFERENCIA SERVICIO EN OPERACIÓN: _____	
<input type="checkbox"/> 128 KBPS	<input type="checkbox"/> 2 MBPS P.M.P	<input type="checkbox"/> 30 TRONCAL DIGITAL	<input type="checkbox"/> PRODIGY TURBO
<input type="checkbox"/> 192 KBPS	<input type="checkbox"/> 34 MBPS	<input type="checkbox"/> RED-SI	Línea Telefónica: _____
<input type="checkbox"/> 256 KBPS	<input type="checkbox"/> SATELITAL 9.6 KBPS	OPERADOR DE L.D.: _____	
<input type="checkbox"/> 384 KBPS	<input type="checkbox"/> SATELITAL 19.2 KBPS	<input checked="" type="checkbox"/> TELMEX	OTRO (ESPECIFICAR): _____
<input type="checkbox"/> 512 KBPS	<input type="checkbox"/> SATELITAL 64 KBPS	<input type="checkbox"/> MUNDIAL	DURACIÓN <input type="text" value="0"/> AÑOS
OTRO SERVICIO: _____	<input checked="" type="checkbox"/> LOCAL	<input type="checkbox"/> CRUCE	DEL: <b>29-may-18</b>
	<input type="checkbox"/> NACIONAL	<input type="checkbox"/> FRONTERIZO	AL: <b>04-jul-18</b>
	<input type="checkbox"/> INTERNACIONAL	TEMPORAL <input checked="" type="checkbox"/>	

NOTA: LOS SERVICIOS AQUÍ INDICADOS SE OFRECEN EXCLUSIVAMENTE PARA FINES PRIVADOS E INTERNOS

**DOMICILIO DE INSTALACIÓN**

SITIO	PUNTA "A"	PUNTA "B"
RAZÓN SOCIAL*	INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL	
CALLE/NÚMERO	EXHACIENDA COSCOTITLAN	
COLONIA	ADOLFO LOPEZ MATEOS	
CIUDAD/ESTADO	HIDALGO	
DELG. o MPIO.	PACHUCA DE SOTO C.P.: 42064	C.P.:
COORD. INSTAL.	SAID RODRIGUEZ GARCIA	
TELÉFONO	7711412082	
INTERFACE:	<input type="checkbox"/> G.703 <input type="checkbox"/> V.35	INTERFACE: <input type="checkbox"/> G.703 <input type="checkbox"/> V.35
REF. SERVICIO EN OPERACIÓN:		REF. SERVICIO EN OPERACIÓN:
CANALES o TIME SLOTS:		CANALES o TIME SLOTS:

PARA LADA ENLACE INTERNACIONAL: OPERADOR PARTE INTERNACIONAL: \_\_\_\_\_ No. DE ORDEN: \_\_\_\_\_  
 VENTANILLA ÚNICA:  NO  SI  TELMEX OTRO: \_\_\_\_\_ CRUCE FRONTERIZO: \_\_\_\_\_  
 OBSERVACIONES: SE SOLICITA CONTRATACIÓN DE 30 TRONCALES CON 1 DID FIBRA ÓPTICA CONTROL DEL CLIENTE: \_\_\_\_\_  
 "COMO REFERENCIA LAS TKS-1604-0317, TKS-1604-0307 ESTAN INACTIVAS EN EL SITIO"

**PARA USO EXCLUSIVO DE TELMEX**

GASTOS DE INSTALACIÓN	RENTA MENSUAL	CLAVE DE PAGO	REPRESENTANTE TELMEX
		1 (D) <input type="text"/> 2 (C) <input type="text"/>	CLAVE <input type="text"/>
Nombre y Firma Gerente o Ejecutivo de Cuenta	Fecha Recepción A.E. por Gerente o Ejecutivo de Cuenta	Sello RECEPCION	
JOSE LUIS CORTEZ PACHECO	FECHA _____ FIRMA _____		
REFERENCIA(S) DE SERVICIO(S):			
CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO ; A 28 DE MAYO DEL 2018			
NOMBRE y FIRMA DEL CLIENTE FAUSTO OLVERA TREJO	fa		

\* EN CASO DE ENLACES ENTRE DIFERENTES EMPRESAS  
 NOTA: 1) LOS SERVICIOS CONTRATADOS A TRAVÉS DEL PRESENTE ACUERDO ESPECIFICO LES SERÁN APLICABLES LAS CONDICIONES Y PREMISAS COMERCIALES VIGENTES AL MOMENTO DE LA ACEPTACIÓN POR PARTE DE TELMEX DEL MISMO. 2) LLENAR UN ACUERDO ESPECIFICO POR CUENTA MAESTRA 3) LLENAR UN ACUERDO ESPECIFICO POR TIPO DE MOVIMIENTO. 4) AREAS CON CUADRO EN GRIS PARA USO EXCLUSIVO DE TELMEX. 5) LLENAR EN PC / MÁQUINA O CON LETRA DE MOLDE LEGIBLE. (\*) SICALQUIER ERROR U OMISIÓN EN LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, SERÁ MOTIVO DE ALTERACION EN LA FECHA DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS REFERENCIADOS.